

**CONVENIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DECONSERJERIA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA CANALETA, ASEOS DEL PARQUE DE LA CANALETA Y PABELLÓN DE DEPORTES EL QUINTA TRAVÉS DE LA EMPRESA MUNICIPAL "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A."**

**Mislata, a 19 de junio de 2018**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,** D. Carlos Fernández Bielsa, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mislata.

**DE OTRA,** D. Fernando Díaz Cano, Gerente de la Empresa Pública "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.", tal y como consta en escritura pública de elevación de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de esta localidad D. José Tenas Segarra el 8 de julio de 2011.

**MANIFIESTAN:**

**I.-** Que la mercantil "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.", en adelante NEMASA, es una empresa pública cuya propiedad corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Mislata.

**II.-** Que la citada empresa fue constituida mediante acuerdo plenario, entre otros, con los siguientes objetivos:

- Gestionar el servicio de recogida de basura, el servicio de limpieza viaria y otros servicios relacionados con la conservación y mantenimiento de zonas verdes y otros espacios públicos.
- La gestión y explotación de servicios o actividades económicas por cuenta propia o que se le encargue o encomiende como medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento, en relación con los aparcamientos u otros equipamientos, edificios o instalaciones públicas".

**III.-** Que la mercantil prestará los servicios de conserjería, mantenimiento y limpieza del complejo deportivo de "La Canaleta", aseos del parque de la "Canaleta" y pabellón de deportes "El Quint" de Mislata.

**IV.-** Que tal y como resulta del expediente la mercantil, por la prestación de sus servicios, deberá cobrar la tarifa que se determina más adelante.

**V.-** Que la finalidad del presente convenio es el de establecer las condiciones de prestación de los Servicios de Conserjería, Limpieza y Mantenimiento del Complejo Deportivo de "La Canaleta" y el Pabellón Deportivo "El Quint" por NEMASA, el precio y la forma de cobro de los servicios prestados en el marco del mismo, así como delimitar los derechos y deberes de cada una de las partes con arreglo a las siguientes.

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto.**

Constituye el objeto del presente convenio el de establecer las condiciones de prestación de los Servicios de conserjería, mantenimiento y limpieza del complejo deportivo de "La Canaleta", aseos del parque de la "Canaleta" y pabellón de deportes "El Quint" de Mislata, así mismo delimitar los derechos y deberes de cada una de las comparecientes.

### **SEGUNDA.- Condiciones básicas de prestación del servicio.**

1.- La relación Corporación-Empresa Pública es mutua y a la vez independiente. Se reconoce al Ayuntamiento la facultad de definir los objetivos, recursos, servicios específicos y precios a pagar a la sociedad por la realización de su labor, correspondiendo a ésta última la potestad de organizar libremente los medios o mecanismos que precise para poder prestar el servicio a satisfacción del primero asumiendo la responsabilidad y riesgos que de dichas actividades puedan derivarse.

2.- Las actividades a realizar por la mercantil, los medios personales y materiales que se destinarán al servicio, frecuencias, turnos, etc. Serán fijados por la propia empresa en el Plan Anual que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración u Órgano competente de acuerdo con los Estatutos Sociales y apoderamientos vigentes de la mercantil. Estas previsiones no serán de aplicación hasta su aprobación por el Ayuntamiento y la realización por la entidad en comendante de la correspondiente consignación en su presupuesto.

3.- El ámbito de actuación de los trabajos a realizar por NEMASA relativos al objeto de este Convenio con los siguientes horarios, es meramente informativo, pudiendo experimentar modificaciones, siempre y cuando se garantice el servicio de limpieza, mantenimiento y conserjería:

**(Información horaria extraída de Anexo I: informe técnico de Deportes).**

HORARIO DE INVIERNO (39 semanas al año)			Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Complejo deportivo la Canaleta	Limpieza	Mañana	8:00-12:00	8:00-12:00	8:00-12:00	8:00-12:00	8:00-12:00	8:30-14:00	8:30-16:30
		Tarde	-	-	-	-	-	17:00-20:00	-
	Mantenimiento	Mañana	-	-	-	-	-	8:30-14:00	8:30-14:00
		Tarde	17:45-23:15	17:45-23:15	17:45-23:15	17:45-23:15	17:45-23:15	17:00-20:00	17:00-20:00
Conserjería interior	Mañana	8:00-15:00	8:00-15:00	-	-	-	8:30-17:30	8:30-17:30	
	Tarde	-	-	16:00-23:00	16:00-23:00	16:00-23:00	-	-	
Puesto de control	Mañana	10:00-14:00	10:00-14:00	10:00-14:00	10:00-14:00	10:00-14:00	8:30-15:30	8:30-15:30	
	Tarde	16:00-23:00	16:00-23:00	16:00-23:00	-	-	15:30-22:30	15:30-22:30	
Pabellón deportivo el Quint	Limpieza	Mañana	12:00-14:00	12:00-14:00	12:00-14:00	12:00-16:00	12:00-16:00	-	-
		Tarde	-	-	-	-	-	-	-
	Mantenimiento	Mañana	8:00-13:00	-	-	-	-	9:00-12:00	9:00-12:00
		Tarde	-	-	-	-	-	17:00-23:00	17:00-23:00
	Conserjería	Mañana	8:00-16:00	8:00-16:00	8:00-16:00	-	-	8:00-17:00	8:00-17:00
		Tarde	17:00-23:00	17:00-23:00	16:00-23:00	16:00-23:00	16:00-23:00	17:00-23:00	17:00-23:00
Tarde	-	-	17:00-23:00	17:00-23:00	17:00-23:00	-	-	-	

HORARIO DE VERANO (13 semanas al año)			Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Complejo deportivo la Canaleta	Limpieza	Mañana	8:00-12:00	6:30-14:30	6:30-14:30	6:30-14:30	6:30-14:30	6:30-15:30	6:30-15:30
		Tarde	-	14:30-20:00	14:30-20:00	14:30-20:00	14:30-20:00	14:00-22:00	14:00-22:00
		Tarde	-	15:30-21:00	15:30-21:00	15:30-21:00	15:30-21:00	-	-
	Mantenimiento	Mañana	8:00-12:00	6:30-14:30	6:30-10:00	6:30-10:00	6:30-10:00	6:30-15:30	6:30-15:30
		Mañana	8:00-12:00	6:30-14:30	6:30-14:30	6:30-14:30	6:30-14:30	-	-
	Tarde	Mañana	17:45-23:15	17:45-23:15	17:45-23:15	17:45-23:15	17:45-23:15	15:30-23:00	15:30-23:00
		Tarde	-	-	-	-	-	-	-
	Conserjería interior	Mañana	-	-	-	-	-	10:00-18:00	10:00-18:00
Tarde		-	-	14:30-22:30	14:30-22:30	14:30-22:30	14:30-23:00	14:00-23:00	
Puesto de control	Mañana	10:00-14:00	10:00-14:00	10:00-14:00	10:00-14:00	10:00-14:00	8:30-15:30	8:30-15:30	
	Tarde	16:00-23:00	16:00-23:00	16:00-23:00	-	-	15:30-22:30	15:30-22:30	
Pabellón deportivo el Quint	Limpieza	Mañana	-	-	8:00-14:00	8:00-14:00	8:00-14:00	-	-
		Tarde	-	-	-	-	-	-	-
	Mantenimiento	Mañana	8:00-14:00	8:00-14:00	8:00-14:00	-	-	-	-
		Tarde	-	-	-	-	-	-	-
	Conserjería	Mañana	-	-	-	-	-	-	-
		Tarde	17:00-00:00	17:00-00:00	17:00-00:00	17:00-00:00	17:00-00:00	-	-

4.- NEMASA se compromete a un número de horas de trabajo máximas a 20.300 horas/año de personal y 3.382 horas/año de empleo de maquinaria específica.

### **TERCERA.- Precio.**

El precio del servicio para el ejercicio 2018, teniendo en cuenta que los efectos serán a partir del 6 de julio de 2018, serán de 122.424,72 euros por todos los conceptos (Servicios ordinarios y extraordinarios).

En el precio indicado se encontraría incluido el tiempo necesario para la comunicación de partes en las que se reflejen las incidencias de todo tipo que se produzcan, así como de la atención a las instrucciones que se dicten por el Departamento de Deportes.

Para el caso en que, por el Departamento de Deportes, se encargue la realización del servicio de horas extraordinarias se establece el precio por hora facturada en 12,00 € (Servicios extraordinarios). A tal efecto deberá presentarse por la Empresa los documentos justificativos de la prestación del servicio que serán conformados por el Jefe de Servicio y Concejal de Deportes.

Para la cobertura presupuestaria de los gastos derivados del presente Convenio, el Ayuntamiento consignará anualmente en su presupuesto el crédito suficiente en función de las previsiones contenidas en el Plan de empresa presentado por NEMASA a la Corporación.

NEMASA podrá plantear la actualización o modificación del precio aplicable al presente Convenio mediante su inclusión en el mencionado Plan de Empresa anual, debiendo ser aprobada por el Ayuntamiento para su inclusión en el Presupuesto municipal.

En contraprestación por los servicios prestados, NEMASA procederá a emitir mensualmente la correspondiente factura comprensiva de los trabajos y actividades efectivamente realizados durante el periodo facturado.

El pago de la compensación por este encargo de gestión se realizará en fracciones mensuales de igual importe a cuenta del servicio prestado por cuantía de un doceavo del coste total anual. Para ello, la empresa expedirá la correspondiente factura o documento sustitutivo que no devengará IVA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido dada la condición de NEMASA de medio propio del Ayuntamiento de Mislata

### **CUARTO.- Duración.**

El presente convenio estará vigente en tanto no se produzca la recuperación del servicio por parte del Ayuntamiento. A tal efecto, la voluntad del Ayuntamiento de mantener la vigencia del encargo se pondrá de manifiesto mediante la aprobación anual de los presupuestos y del Plan de Empresa de NEMASA.

### **QUINTO.- Obligaciones del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento de Mislata se compromete desde este momento a efectuar puntualmente el pago de las facturas que por los servicios prestados le gire NEMASA mensualmente, con sujeción a las previsiones del plan de empresa y acuerdos municipales, efectuando la correspondiente consignación en sus presupuestos.

### **SEXTO.- Obligaciones del NEMASA.**

1.- NEMASA por su parte se compromete a prestar los servicios que tengan encomendados siguiendo en todo momento las instrucciones de la Corporación Municipal.

2.- Las tareas que deberán realizarse son las siguientes:

#### **2.1.- Conserjería:**

2.1.a) Puesto de control general: situado en la recepción general de cada instalación, por el que tienen que pasar los usuarios de los módulos deportivos. Funciones:

- Apertura y cierre de la instalación deportiva municipal, en el horario establecido, así como el control, apertura y cierre de las llaves de paso de agua y luces de las distintas dependencias, así como el control del funcionamiento del alumbrado de todas las instalaciones.

- El conserje deberá ir uniformado y con identificación.

- Atención de todo el edificio, instalaciones, servicios, equipamiento deportivo, enseres, custodia de llaves, mobiliario y maquinaria.

- Informar en general (actividades, lugar de realización, inscripciones) así como recoger solicitudes de sugerencias/quejas entregándolas inmediatamente al responsable.

- Ordenar y colocar la información municipal en los espacios destinados a este fin.

- Recoger y transmitir llamadas telefónicas.

- Recoger, entregar y repartir documentos y correspondencia a cada Club, entidad o Asociación sita en la instalación.

- Utilización del sistema informático de alquileres de instalaciones, reservas, bonos, con el software designado por el Ayuntamiento de Mislata.

- Sistema de cobros: Se realizarán en efectivo, y serán los establecidos por el Ayuntamiento de Mislata en cada momento, derivados de: alquileres, reservas de pistas y bonos de utilización.

El sistema de cobros genera una liquidación de los cobros que se deberá presentar al técnico de Deportes, para su conformidad y que posteriormente se ingresará en la cuenta bancaria que determine el Ayuntamiento. Una vez realizado dicho ingreso, se aportará copia del mismo, al departamento de Tesorería junto con la liquidación del sistema informático, previamente validada por el técnico de Deportes.

- En general, cualquier otra tarea de carácter análogo que por razón del servicio se le encomiende por parte del Ayuntamiento de Mislata y NEMASA.

2.1.b) Conserjería interior de las instalaciones: Funciones:

- Control de accesos, alarmas y servicios a la instalación, así como de las personas que accedan a la misma.
- Apertura y distribución de vestuarios, taquillas y servicios.
- Encendido y apagado de luces y control del equipo de megafonía, cuando las actividades lo requieran.
- Recoger y custodiar material, prendas o enseres olvidados por los usuarios.
- Colocar en la pista el material necesario para cada modalidad.
- Elevar las canastas cuando no se practique baloncesto.
- Toda la maquinaria necesaria para el traslado y montaje del material de entrenamiento será a cargo de NEMASA. Colaborar con el personal de mantenimiento en el traslado dentro de las dependencias, de mobiliario, carga y descarga de enseres o material deportivo, dando cuenta a la Concejalía de Deportes y realizando un inventario de material al final de cada temporada deportiva.

**2.2.- Mantenimiento:**

El servicio de mantenimiento consistirá en asegurar el estado correcto de funcionamiento de todos los elementos, tanto de la obra civil como de las instalaciones fijas y mecánicas, mediante la realización de los trabajos de mantenimiento preventivos y conductivos de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria, equipos de tratamiento, depuración y filtrado de agua de las piscinas, instalaciones eléctricas, carpintería, cerrajería, fontanería y otras reparaciones ordinarias.

Todos los productos y materiales necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento serán de cuenta del Ayuntamiento de Mislata, previa aprobación de los presupuestos por parte de la Concejalía de Deportes. Asimismo, El Ayuntamiento se hará cargo de los materiales que haya que reponerse.

Para ello, se deberá contar con los servicios del personal técnico adecuado, y la maquinaria y herramientas necesarias, sin perjuicio de que pueda ser supervisado por el técnico correspondiente del Ayuntamiento de Mislata, cuando así se estime conveniente.

Se encargará el control higiénico sanitario del agua de las piscinas durante el periodo estival, cumpliendo la normativa vigente.

En todas las dependencias, se deberán:

- Detectar las deficiencias, anomalías y averías que se produzcan en los módulos, realizando pequeñas y elementales reparaciones. (Cambio de luces, cerraduras, grifos, pintura, redes de las porterías y similares).
- Realizar dentro de las dependencias, traslado de mobiliario, carga y descarga de enseres o material deportivo, dando cuenta a la Concejalía de Deportes y realizando un inventario de material, al fin de cada temporada deportiva.

- Revisión del edificio (incluidas calderas), realizando partes semanales de aquellas roturas o anomalías que requieran la presencia de expertos, comunicándolos a la Concejalía de Deportes.
- Pintura de aquellas partes que por su nivel de suciedad no estén con el nivel de decoro suficiente para los usuarios (humedades, balonazos, huellas en paredes, etc.)
- Comprobación de la temperatura de las duchas y calidad del agua.
- Verificación de los termómetros de las calderas de los vestuarios.
- Comprobación de alcachofas de las duchas y grifos.
- Comprobación del estado de cerraduras, taquillas, etc.
- Para cada entrenamiento o competición se acondicionará la instalación con todo lo necesario para poder realizar cada modalidad deportiva, adecuando los elementos eléctricos, móviles o trasladables necesarios en cada caso, como porterías, marcadores, vallas, publicidad, moquetas, etc.
- En general, cualquier otra tarea de carácter análogo que por razón del servicio se le encomiende por parte del Ayuntamiento de Mislata y NEMASA.

En el Complejo deportivo de "La Canaleta", además de las funciones descritas anteriormente y coincidiendo con el horario de verano, se realizarán las siguientes funciones:

- Antes de la apertura de la piscina de verano se vaciarán los vasos y se limpiarán para la preparación y puesta a punto para su llenado en la fecha que se comunicará con suficiente antelación, empleando para ello con el personal necesario para este servicio. Si bien, esta técnica podrá ser mejorada por cualquier otra que proponga NEMASA y que cuente con el visto bueno de la Concejalía de Deportes.
- Vaciado de la piscina de chapoteo si fuera necesario y limpieza del vaso diariamente.
- Limpieza del fondo del vaso de 50x21 m.
- Limpieza de filtros antes de la apertura y periódicamente a lo largo de cada día.
- Ajuste de los niveles de los dosificadores de productos químicos para el mantenimiento del agua.
- Llenado de los depósitos de productos y descarga de los envases cuando se suministren en el almacén.
- Detección de las deficiencias, anomalías y averías que se produzcan en el recinto, realizando pequeñas y elementales reparaciones (cambio de luchos, cerraduras, grifos, pintura, etc.)
- Cuidado en que todo el edificio y sus instalaciones se encuentren en todo momento en condiciones adecuadas de limpieza y decoro.

- En el periodo de cierre, que coincidirá normalmente con la primera semana de septiembre, se realizarán las tareas de hibernación: desmontaje de papeleras, vaciado de depósitos, etc., bajo la supervisión de la Concejalía de Deportes.
- En general, cualquier otra tarea de carácter análogo que por razón del servicio se le encomiende por parte del Ayuntamiento de Mislata y NEMASA.

### 2.3.- Limpieza:

- Cuidado que en todos los edificios, vestuarios, oficinas y sus instalaciones se encuentren en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y decoro.
- Tareas de acondicionamiento de las pistas de juego y alrededores para la adecuada disputa de los partidos y entrenamientos.
- Revisión de los vestuarios después de entrenamientos y dejarlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias para los siguientes usuarios.
- Mantenimiento higiénico-sanitario de todas las dependencias: suelos, servicios, vestuarios, escaleras, mesas, sillas, equipamientos de oficinas, material contra incendios, etc.
  - Vaciado de papeleras y ceniceros.
  - Limpieza de la entrada principal y eliminación de pinturas y manchas existentes.
  - Desinfección de aparatos sanitarios, duchas, incluso azulejos.
  - Acondicionamiento del recinto perimetral de las pistas de juego.
- Teniendo en cuenta que se tratan de recintos deportivos, todos los módulos de juego tendrán que estar aptos para su uso, limpiándose la superficie de las mismas con productos no abrasivos para cada una de ellas, así como la limpieza de las canaletas de los campos de fútbol y de la pista del pabellón.
  - Limpieza de cristales, espejos y carpintería de aluminio.
  - Limpieza de gradas y zonas de espectadores.
  - Limpieza de almacenes de materiales.
  - Fregado industrial de las pistas deportivas en función del pavimento de cada una de ellas.
  - Limpieza de paredes, alicatados, techo, mamparas, taquillas y puntos de luz interiores.
  - Abrillantado de metales.
  - Limpieza a fondo de acceso a las instalaciones.
  - Limpieza de equipos electrónicos.
  - Limpieza de alfombras, moquetas y desempolvado de techos y paredes.
  - Limpieza de persianas y cristales exteriores.
  - Barrido de cuartos de calderas y salas de máquinas.

- En general, repaso de todos aquellos elementos que precisen su limpieza para el mejor estado de conservación.
- Vitrificado de pasillos y accesos de las instalaciones que lo requieran.
- Limpieza de extractores y rejillas de aire.
- Limpieza a fondo de toda la instalación coincidiendo con los periodos de menos actividad (navidad, pascua y en verano a final de temporada). Incluyendo mobiliario y dependencias.
- En general, cualquier otra tarea de carácter análogo que por razón del servicio se le encomiende por parte del Ayuntamiento de Mislata y NEMASA.
- Se hace constar expresamente que dentro de las funciones ordinarias de limpieza descritas anteriormente, se encuentran incluidas las derivadas de la limpieza de obras menores de albañilería, carpintería, fontanería, etc. a realizar en los centros.
- - Todos los productos, materiales y maquinaria necesarios para realizar el servicio serán de cuenta de NEMASA, incluido el papel higiénico, toallas de celulosa, gel ó jabón de manos y bolsas de basura.

### 3.- Medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato:

- Se destinará al servicio contratado personal en la cantidad suficiente y con la preparación adecuada para realizar satisfactoriamente las funciones contenidas en el presente Convenio, que serán de obligado cumplimiento.
- Para su correcta identificación, el personal destinado a la prestación del servicio deberá ir debidamente uniformado y con los EPI'S pertinentes.
- Para las tareas de mantenimiento, del techo del Pabellón y de los accesorios deportivos del Complejo deportivo de "La Canaleta" (redes, telas metálicas, etc.) NEMASA se compromete a efectuarlas mediante equipo de elevación con un peso no superior a 1.500 kg. y que alcance una altura mínima de trabajo de 12 m. con una cesta que soporte un peso mínimo de 120 kg y con energía eléctrica.
- El personal de limpieza de NEMASA, se hará cargo de la apertura y cierre del centro donde tengan que realizarse los trabajos de limpieza, teniendo llaves en su poder para este cometido. Así mismo tendrá el código de conexión y desconexión de alarma del centro, para poder realizar esta tarea. Salvo orden en contrario, el personal deberá conectar el sistema de alarma a la finalización de su jornada laboral.
- Para la correcta ejecución de los trabajos se emplearán los materiales, utillajes y, en su caso, equipos y maquinarias necesarios. Los materiales deberán ser adecuados para cada tipo de operación, para lo que se tendrán en cuenta las características de los elementos a limpiar, así como en cantidad suficiente para que cada operación resulte satisfactoria a criterio del Técnico de Deportes.
- NEMASA asume la custodia y seguridad de los medios que aporte al servicio. Finalizada la limpieza, todos los productos, materiales y herramientas deberán quedar almacenados en los cuartos y zonas habilitados a tal efecto.

- NEMASA nombrará un responsable de la ejecución de los servicios objeto de este Convenio.

#### **SEPTIMO.- Subrogación de personal.**

En los casos en los que exista obligación de subrogar una vez recibida cumplida información al respecto del actual contratista, NEMASA se subrogará en la relación laboral que vincule a los trabajadores afectados con las empresas contratistas que hasta este momento realizaban las tareas objeto del encargo de gestión, dado que se produce el supuesto de sucesión de empresa que se prevé en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

#### **OCTAVO.- Responsabilidad.**

NEMASA será la única responsable de los perjuicios que por su desempeño de su labor pueda causar a terceros. A tal efecto contratará un seguro con las coberturas adecuadas y en cuantía suficiente a fin de evitar circunstancias que puedan afectar la responsabilidad patrimonial de la Corporación.

Asimismo, en caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente Convenio por parte de NEMASA, la Corporación aplicara las penalidades previstas para dicha contingencia por la legislación de contratos de las administraciones públicas.

Lo que en prueba de conformidad firman los comparecientes, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

**Anexo I: Informe de Técnico de Deportes de fecha 3 de mayo de 2018.**

Por el Ayuntamiento de Mislata,

Por NEMASA,

El Alcalde-Presidente

El Gerente